



COMANDO DE REGIONES AEREAS

Certificación de Aeródromos

OBJETIVO:

Garantizar

- SEGURIDAD OPERACIONAL
- REGULARIDAD , y
- EFICIENCIA en las Operaciones de aeronaves.



✈ Instalaciones.

✈ Servicios.

✈ Equipos.

✈ Procedimientos Operacionales del aeródromo.

AVANCES EN EL PROCESO DE CERTIFICACION de AERODROMOS

PARA QUE EL ESTADO PUEDA CERTIFICAR LOS AERODROMOS, SE REQUIERE BASICAMENTE:

1. Legislación
2. Modelo de Reglamento → Manual
3. Procedimientos
4. Inspecciones
5. Evaluación
6. Otorgamiento del Certificado tipo

1. LEGISLACION

REGLAMENTACIÓN NACIONAL ACTUAL.

✓ Código Aeronáutico - Ley 17.285 /67.

Art. 27- Establece que todo aeródromo debe ser habilitado por la autoridad aeronáutica, la cual fijará el régimen y condiciones de funcionamiento en cada caso.

Art. 33- Exige que la habilitación de los aeródromos quedará supeditada a la eliminación previa de los objetos que superen las superficies limitadoras de obstáculos.

✓ Decreto 92 / 70.

Establece que la habilitación de los aeródromos quedará supeditada al cumplimiento previo de las NORMAS que con tal carácter figuren en el Anexo 14 –OACI.

Delega las facultades para la aplicación en el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

✓ Resolución 97 / 70. Comandante en Jefe F.A.A.

Delega en el Comandante de Regiones Aéreas las facultades conferidas para la habilitación, denominación y calificación de los aeródromos.

Está definida la Autoridad Aeronáutica de aplicación.

✓ **RESTA ACTUALMENTE CONFORMAR LA REGLAMENTACION PARTICULAR PARA INCLUIR LOS REQUISITOS DE O.A.C.I. EN MATERIA DE CERTIFICACION DE AERODROMOS**

2. MANUAL

- ✓ Estructura y Contenido Uniforme.
- ✓ Formato Estándar – Facilitar Revisión / Enmiendas
- ✓ Aplicación - Finalidad
- ✓ Datos
- ✓ Sistema de Información Aeronáutica
- ✓ Registro Movimientos de Aeronaves
- ✓ Sistemas de Gestión implementados

3. PROCEDIMIENTOS

- ✓ Responsabilidades del Estado y del Explotador
- ✓ Solicitudes de Certificado
- ✓ Documentos e Información
- ✓ Implantación de los procedimientos normalizados –
Manual de Procedimientos para la Certificación de
Aeródromos.

4. INSPECCIONES

- ✓ Previo a la Certificación : Otorgamiento inicial
- ✓ Periódicas : Fiscalizar el mantenimiento de condiciones
- ✓ Determinan en qué medida las Instalaciones , Servicios, Equipos y los Procedimientos implantados y coordinados por el explotador, se ajustan a las reglamentaciones y satisfacen los principios básicos y los “ OBJETIVOS ” determinados para la operación específica del aeródromo conforme la solicitud presentada.
- ✓ Detectan insuficiencias, o condiciones especiales.

5. EVALUACION

- ✓ Genera recomendaciones relativas a la expedición del Certificado.
- ✓ Proponen medidas correctivas – condicionales – restrictivas (Si se detectan insuficiencias).
- ✓ Posibilidades de establecer Exenciones.

6. OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO

- ✓ Ajustado a la solicitud.
- ✓ Con exenciones.
- ✓ Validez (Término 3 años).
- ✓ Sujeto al mantenimiento de las condiciones verificadas.
- ✓ Publicación en la AIP.

CERTIFICACION DE AERODROMOS

✓ DEFINICION CLASES ó CATEGORÍAS.

“A” = Aeropuertos Internacionales regulares y de alternativa con operación de aeronaves con más de 30 asientos.

“B” = Aeródromos o Aeropuertos nacionales (Cabotaje) con operaciones regulares de aeronaves con más de 30 asientos.

“C” = Aeródromos públicos con operaciones de aeronaves con capacidad entre 30 y 19 asientos.



FIN